



Al contestar cite Radicado 20226221022013 Id:
1266446
Folios: 15 Fecha: 2022-06-10 12:19:29
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
Destinatario: ADMINISTRATIVA

SONDEO DE MERCADO

La ANH está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero que soportarán la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su Empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada, bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto

NUMERO DE PROCESO DE COTIZACION:	Concurso de Méritos Abierto No.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>Justificación de la Necesidad</p> <p>Las actuales oficinas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos están diseñadas para el trabajo 100% presencial de sus funcionarios de planta y contratistas de prestación de servicios, por lo que se hace necesario adecuarlas para que cumplan con los requerimientos técnicos de trabajo virtual y mixto (presencial y virtual simultáneamente).</p> <p>Igualmente, el Gobierno Nacional ha expedido las siguientes reglamentaciones que regulan el teletrabajo:</p> <p>el artículo 2.2.5.5.54 del Decreto 1083 de 2015, estableció que: “Los jefes de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar el teletrabajo a los empleados públicos, de conformidad con la Ley 1221 de 2008 y el Capítulo 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, y demás normas que los modifiquen o complementen.”</p> <p>La Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH consideró pertinente implementar el Teletrabajo como modalidad de organización laboral, uniéndose a la iniciativa de la modernización del empleo público en la que los servidores que cumplan con los requisitos de conectividad y comunicaciones puedan ejercer sus labores desde sus hogares a través</p>

de la modalidad de teletrabajo, incorporar las nuevas tecnologías a la gestión de la Entidad, otorgar a los servidores mayor flexibilidad en la organización de la actividad laboral, aumentar la productividad laboral, promover el trabajo planificado por objetivos y resultados y favorecer la unión de sus servidores públicos con sus familias.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución Nro. 429 del 15 de junio de 2016, la Agencia Nacional de Hidrocarburos estableció los lineamientos y condiciones para la ejecución del programa Piloto para la implementación del Teletrabajo, incluyendo las etapas de planeación, diligenciamiento de formularios, prácticas de pruebas técnicas, selección, aceptación, capacitación, sensibilización, ejecución, seguimiento y evaluación.

En aplicación de los artículos décimo y décimo primero del precitado acto administrativo mediante el cual se creó el Comité Coordinador del Teletrabajo para la ejecución de la prueba Piloto, dicho ente presentó informe satisfactorio de evaluación sobre la efectividad del Teletrabajo en Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Una vez fue validado el informe técnico presentado por el Comité Coordinador de Teletrabajo, la Agencia Nacional de Hidrocarburos profirió la Resolución No. 188 de 2018 por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en el sentido de identificar los empleos con funciones susceptibles de realizarse a través de la modalidad de teletrabajo en la ANH.

La Resolución No. 188 de 2018 fue derogada por la Resolución 0565 del 31 de agosto de 2021, último acto administrativo en el que además se identificaron detalladamente los empleos que pueden ejercer la modalidad de teletrabajo y se indicó que estos serían aquellos cuyas actividades son susceptibles de ser realizadas fuera de la entidad, no ponen en riesgo la seguridad de la información de la Agencia, no requieren del contacto presencial con atención al ciudadano y sus funciones y actividades no afectan la continuidad, oportunidad, calidad y eficacia del servicio público y tampoco demandan de su presencia física permanente al interior de la entidad

La Ley 1221 de 2008 expuso en su artículo 2º entre sus modalidades de teletrabajo, la autónoma y suplementaria.

Mediante la Resolución Número 289 de 17 de julio de 2018, la Agencia Nacional de Hidrocarburos adoptó el Teletrabajo en la modalidad Suplementaria.

Atendiendo las condiciones actuales de la prestación del servicio público en la Entidad, sin que implique dejar de lado la continuidad y permanencia de este; la Agencia Nacional de Hidrocarburos estimó necesario implementar la modalidad de Teletrabajo Autónomo mediante la Resolución No. 0080 del 26 de febrero de 2021, modificada y adicionada por la Resolución No. 0433 del 1 de julio de 2021.

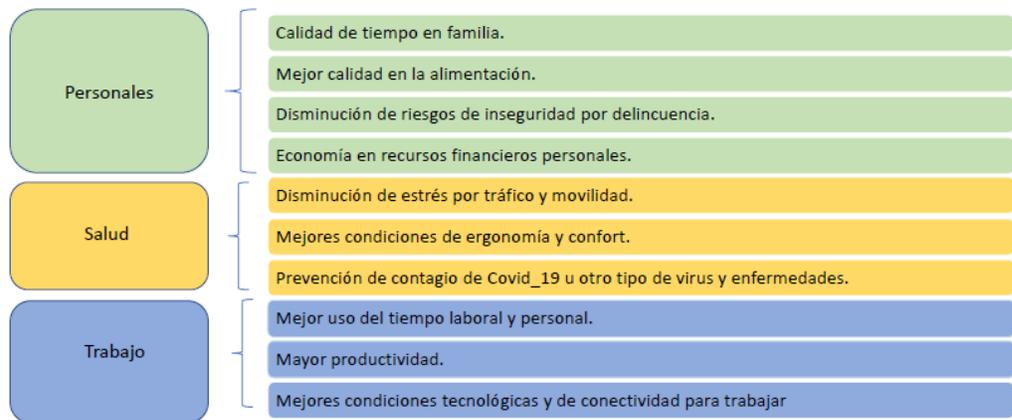
En los artículos 3º y siguientes de la precitada Resolución No. 0080 del 26 de febrero de 2021, se estipuló todo lo relacionado con la selección e incorporación a esta modalidad de teletrabajo autónomo para los servidores públicos que así lo solicitaran y de manera progresiva según la disponibilidad presupuestal tecnológica y de mobiliario vigente.

Que según el artículo 2º de la Ley 1221 del 2008, el Teletrabajo autónomo es aquel mediante el cual los servidores públicos de la Entidad utilizan su propio domicilio o un lugar

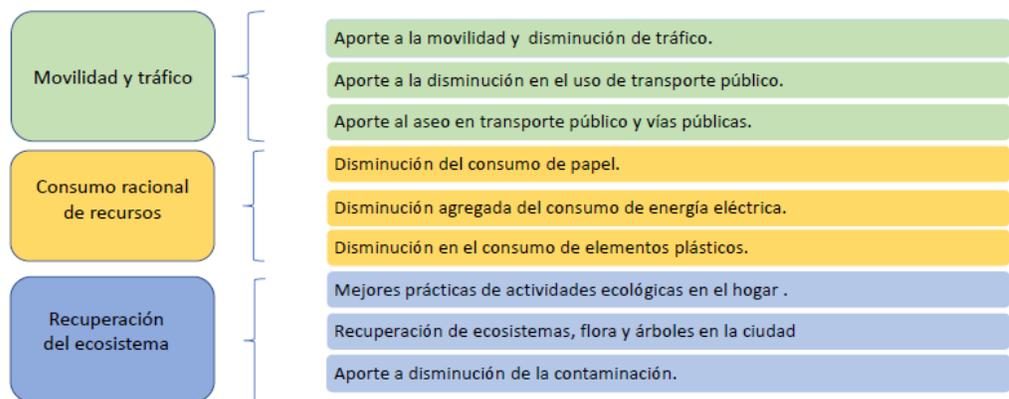
escogido para desarrollar su actividad profesional, acudiendo ocasionalmente a las instalaciones de la Entidad y según lo convenido entre el servidor público y su jefe inmediato, conforme a la jornada laboral determinada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Las nuevas tecnologías de la comunicación y el trabajo de manera virtual disminuye la necesidad de puestos fijos y abre la posibilidad a que a los espacios actuales se utilicen en áreas de descanso y bienestar para los funcionarios que prestan sus servicios de manera presencial

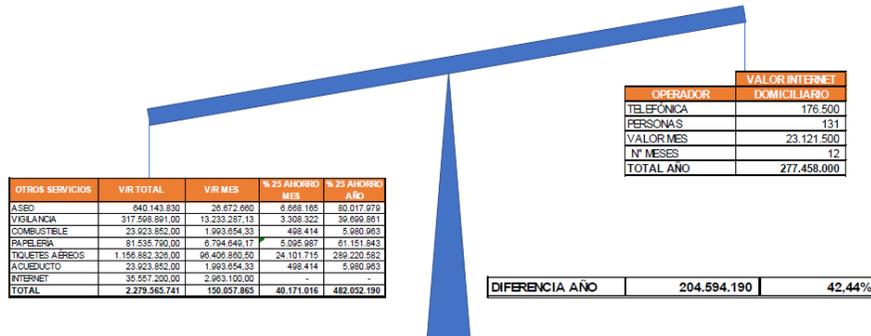
VENTAJAS Y BENEFICIOS PARA LOS FUNCIONARIOS



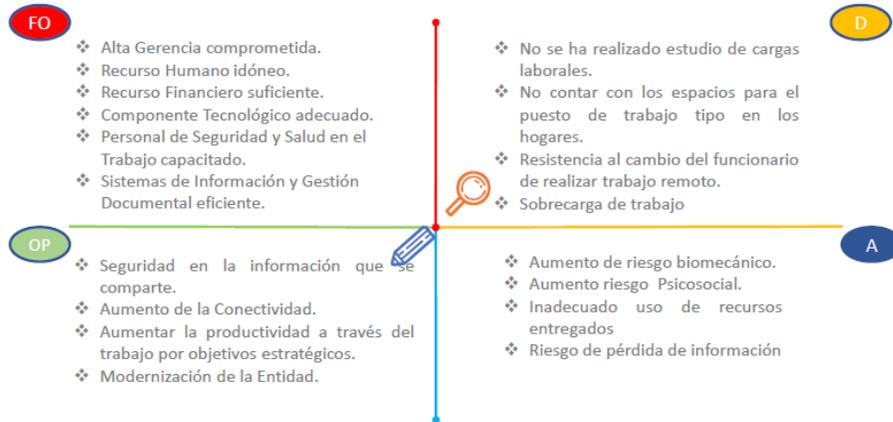
VENTAJAS Y BENEFICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE



AHORROS ESTIMADO EN LAS FINANZAS CORPORATIVAS



MATRIZ FODA



De otra parte, se hace necesario que el diseñador actualice los planos de la sede.

Por otra parte, es necesario mencionar que la sede de la ANH cuenta con la certificación Leadership in Energy & Environmental Design – LEED, versión 2.0 Interiores Comerciales, la cual se basa en el cumplimiento de una serie de "... aspectos relacionados con la eficiencia energética, el uso de energías alternativas, la mejora de la calidad ambiental interior, la eficiencia del consumo de agua, el desarrollo sostenible de los espacios libres y la selección de materiales.", por lo que el contratista seleccionado para adelantar el cambio de iluminación se compromete a armonizar el desarrollo de sus actividades con los requerimientos que actualmente viene cumpliendo la entidad para conservar la

	certificación.																
OBJETO A CONTRATAR:	“Contratar los diseños arquitectónicos y técnicos para la remodelación de las Oficina de la Agencia Nacional de Hidrocarburos”.																
ALCANCE DEL OBJETO:	Por tratarse de diseños de adecuación de puestos de trabajo, se incluirá las oficinas y áreas comunes por lo que se hace necesario recibir ofertas de sondeo de mercado para realizar la respectiva contratación de concurso de méritos abierto.																
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:	La Entidad acudirá a la modalidad de selección Concurso de Méritos, prevista en la Subsección 3, Sección 1 del Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Atendiendo a lo expuesto, revisado el objeto a contratar, corresponde a la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.																
CÓDIGO UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), correspondiente al bien, obra o servicios a contratar:	Identifique el o los Códigos UNSPSC: <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>ingeniería civil y arquitectura</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td>10</td> <td>16</td> <td>Ingeniería mecánica</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td>10</td> <td>17</td> <td>Ingeniería electrónica y mecánica</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	81	10	15	ingeniería civil y arquitectura	81	10	16	Ingeniería mecánica	81	10	17	Ingeniería electrónica y mecánica
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE														
81	10	15	ingeniería civil y arquitectura														
81	10	16	Ingeniería mecánica														
81	10	17	Ingeniería electrónica y mecánica														
ASPECTOS TÉCNICOS:	<p align="center">ANEXO No. 2</p> <p align="center">CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS</p> <p>1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p> <p>1.1 Objeto a contratar</p> <p>El objeto del presente proceso es contratar: “Contratar los diseños arquitectónicos y técnicos para la adaptación y adecuación de las Oficinas a los nuevos esquemas de trabajo adoptados en la postpandemia”.”.</p> <p>Nota: Los productos a entregar deben basarse en las oficinas actuales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y basados en la construcción actual</p>																

ajustándola a los nuevos requerimientos de teletrabajo, nuevas normas técnicas medioambientales y al aprovechamiento de los recursos naturales; teniendo en cuenta lo anterior el contrato derivado será de consultoría, por no tratarse de un proyecto arquitectónico.

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el li del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista con la ANH.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. Conservar y responder por el buen estado (salvo el deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual. (Si a ello hubiere lugar), y entregar al vencimiento de la ejecución del presente contrato los documentos y elementos que le fueron entregados para el desarrollo de las actividades contractuales. (Si a ello hubiere lugar), para ello el supervisor del contrato expedirá el respectivo paz y salvo el cual servirá como soporte para el último pago que se efectúe a El Contratista.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Suministrar toda la información que le sea solicitada por la dependencia de la ANH en la que preste sus servicios para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.
12. Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del contrato.
13. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15. Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la

- acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
16. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato.
 17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ANH por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la ANH por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver la controversia y evitar perjuicios a la ANH. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la ANH, la misma podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la ANH a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo caso la ANH podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
 18. Cuando a ello haya lugar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije LA ANH, en desarrollo de dicha normatividad.
 19. Presentar informe mensual o cuando le sea requerido, por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de los informes que se le sean solicitados por el mismo supervisor.
 20. Guardar estricta confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades.
 21. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. 2Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

Obligaciones específicas:

1. Preliminares:

El contratista deberá hacer el levantamiento de la situación actual de las oficinas de la ANH y entregará los siguientes planos:

- Arquitectónicos, incluye mobiliario
- Domótica
- Seguridad

- Hidráulicos
- Voz, Datos, lógicas y Comunicaciones
- Mecánicos, incluye aire acondicionado
- Eléctricos incluye cargas actuales y propuestas: Diseños redes eléctricas, sistemas de iluminación, sistema de apantallamiento y puesta a tierra.
- Iluminación
- Señalética
- COMPONENTE BIOCLIMÁTICO:
- 2.Componente Bioclimáticos En concordancia con la Guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente.

Los diseños deben considerar:

- Uso eficiente de la energía que se consume al interior de la entidad.
- Uso Racional del agua.
- Uso adecuado de los Aires Acondicionados.
- Componente de alta composición reciclable y por reciclar
- Uso de materiales con baja emisión de gases.
- Aprovechamiento de la Luz Natural
- Cumplimiento de normas de accesibilidad para personas discapacitadas y/o movilidad reducida.
- Cumplimiento de normas ambientales para disposición de desechos.
- Espacios adecuados de tránsito de personas.
- Espacios para el esparcimiento y de descanso.

- Disposición de materiales y sustancias peligrosas.
- Normas técnicas medioambientales emitidas por el gobierno nacional

Se debe revisar la Norma Técnica ISO 14090:2020 “Adaptación al cambio climático. Principios, requisitos y directrices” para adoptar lo que se considere relevante en los ajustes que se realicen a los diseños arquitectónicos.

2 Productos a entregar por el contratista:

Los productos que el proponente debe entregar como resultado del proyecto son los siguientes:

- Renders de los diseños propuestos
- Estudio detallado del nuevo diseño a implantarse, versus el sistema actual ventajas y desventajas, con mínimo los siguientes diseños:
 - Arquitectónicos, incluye mobiliario
 - Domótica
 - Seguridad
 - Hidráulicos
 - Voz, Datos, lógicas y Comunicaciones
 - Mecánicos, incluye aire acondicionado
 - Eléctricos incluye cargas actuales y propuestas
 - Iluminación
 - Señalética
- Diseño de Obras complementarias con planos de planta, alzados y cortes.
- Suministro de presupuesto detallado de obras a ejecutar y de muebles o equipos a adquirir.

- Detalle de materiales a usar
 - Todas los diseños de obras y materiales deben cumplir con los requerimientos LEED.
 - Mantener el lenguaje arquitectónico actual de la ANH
 - Realizar las Presentaciones necesarias para la socialización de los diseños iniciales y los diseños finales propuestos.
- Coordinación con la ANH
- Los diseños propuestos deberán ser coordinados con el Supervisor del Contrato, con la Oficina de Tecnologías de la información y las Vicepresidencias de la ANH para atender sus requerimientos técnicos y de uso de los espacios

EXPERIENCIA EXIGIDA

Experiencia en máximo CINCO (5) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, cuya sumatoria equivalga a dos (2) veces el presupuesto asignado. Dicha experiencia deberá ser específica en Diseño de Oficinas con certificación LEED y al menos dos proyectos con certificación LEED con áreas superior a 1.000 metros cuadrados. (Esta certificación en concordancia con la Guía de Compras Públicas sostenibles con el medio ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente).

PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO

CARGO/R OL	PERFIL	Experiencia	CANTID AD	DEDICACIÓN
Director del Proyecto	Arquitecto con experiencia como Coordinador o Director de Proyecto LEED y certificación LEED vigente como diseñador	Como Coordinador o director de mínimo (5) proyectos con certificación LEED con al menos dos proyectos de más de 1.000 mts 2	1	50% durante todo el contrato
Diseñador arquitectónico	Arquitecto con experiencia como diseñador de mínimo (5) proyectos con certificación LEED y certificación LEED vigente como diseñador	Diseñador de al menos (5) proyectos con certificación LEED, de los cuales dos proyectos deben ser con más de 1.000 mts 2	1	La requerida para el proyecto

	Psicólogo Organizacional	Psicólogo con especialización en desarrollo organizacional.	Al menos cinco (5) años de experiencia profesional y haber participado en al menos cinco (5) proyectos de desarrollo organizacional y/o bienestar social	1	La requerida para el proyecto															
PERSONAL EVALUABLE																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="496 594 727 667">CARGO/ROL</th> <th data-bbox="727 594 1227 667">EXPERIENCIA ADICIONAL</th> <th data-bbox="1227 594 1401 667">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="496 667 727 852"> Diseñador Técnico obra civil </td> <td data-bbox="727 667 1227 852"> Se evaluará la experiencia como diseñador en más de cinco proyectos con certificación LEED, de la siguiente manera: </td> <td data-bbox="1227 667 1401 852"> 1 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="496 852 727 1073"> Diseñador Técnico comunicaciones, seguridad, domótica, voz, datos </td> <td data-bbox="727 852 1227 1073"> Se evaluará la experiencia como diseñador en más de cinco proyectos con certificación LEED, de la siguiente manera: </td> <td data-bbox="1227 852 1401 1073"> 1 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="496 1073 727 1257"> Diseñador de iluminación y eléctrico </td> <td data-bbox="727 1073 1227 1257"> Se evaluará la experiencia como diseñador en más de cinco proyectos con certificación LEED, de la siguiente manera: </td> <td data-bbox="1227 1073 1401 1257"> 1 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="496 1257 727 1442"> Diseñador mecánico </td> <td data-bbox="727 1257 1227 1442"> Se evaluará la experiencia como diseñador en más de cinco proyectos con certificación LEED, </td> <td data-bbox="1227 1257 1401 1442"> 1 </td> </tr> </tbody> </table>						CARGO/ROL	EXPERIENCIA ADICIONAL	CANTIDAD	Diseñador Técnico obra civil	Se evaluará la experiencia como diseñador en más de cinco proyectos con certificación LEED, de la siguiente manera:	1	Diseñador Técnico comunicaciones, seguridad, domótica, voz, datos	Se evaluará la experiencia como diseñador en más de cinco proyectos con certificación LEED, de la siguiente manera:	1	Diseñador de iluminación y eléctrico	Se evaluará la experiencia como diseñador en más de cinco proyectos con certificación LEED, de la siguiente manera:	1	Diseñador mecánico	Se evaluará la experiencia como diseñador en más de cinco proyectos con certificación LEED,	1
CARGO/ROL	EXPERIENCIA ADICIONAL	CANTIDAD																		
Diseñador Técnico obra civil	Se evaluará la experiencia como diseñador en más de cinco proyectos con certificación LEED, de la siguiente manera:	1																		
Diseñador Técnico comunicaciones, seguridad, domótica, voz, datos	Se evaluará la experiencia como diseñador en más de cinco proyectos con certificación LEED, de la siguiente manera:	1																		
Diseñador de iluminación y eléctrico	Se evaluará la experiencia como diseñador en más de cinco proyectos con certificación LEED, de la siguiente manera:	1																		
Diseñador mecánico	Se evaluará la experiencia como diseñador en más de cinco proyectos con certificación LEED,	1																		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Instalaciones de la ANH avenida calle 26 # 59-65 Bogota.																			
PROPUESTA ECONÓMICA:	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="402 1627 1497 1663"> ANEXO No. 3 OFERTA ECONOMICA </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="402 1663 1497 1719"> El valor de servicios de detalla a continuación: </td> </tr> <tr> <td data-bbox="402 1719 1284 1755"> Concepto </td> <td data-bbox="1284 1719 1497 1755"> Valor </td> </tr> <tr> <td data-bbox="402 1755 1284 1822"> 2. Preliminares: </td> <td data-bbox="1284 1755 1497 1822"> \$ </td> </tr> </table>					ANEXO No. 3 OFERTA ECONOMICA		El valor de servicios de detalla a continuación:		Concepto	Valor	2. Preliminares:	\$							
ANEXO No. 3 OFERTA ECONOMICA																				
El valor de servicios de detalla a continuación:																				
Concepto	Valor																			
2. Preliminares:	\$																			

El contratista deberá hacer el levantamiento de la situación actual de las oficinas de la ANH y entregará los siguientes planos:

- Arquitectónicos, incluye mobiliario
- Domótica
- Seguridad
- Hidráulicos
- Voz, Datos, lógicas y Comunicaciones
- Mecánicos, incluye aire acondicionado
- Eléctricos incluye cargas actuales y propuestas: Diseños redes eléctricas, sistemas de iluminación, sistema de apantallamiento y puesta a tierra.
- Iluminación
- Señalética
- COMPONENTE BIOCLIMÁTICO:
- 2.Componente Bioclimáticos En concordancia con la Guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente.

Los diseños deben considerar:

- Uso eficiente de la energía que se consume al interior de la entidad.
- Uso Racional del agua.
- Uso adecuado de los Aires Acondicionados.
- Componente de alta composición reciclable y por reciclar
- Uso de materiales con baja emisión de gases.

- Aprovechamiento de la Luz Natural
- Cumplimiento de normas de accesibilidad para personas discapacitadas y/o movilidad reducida.
- Cumplimiento de normas ambientales para disposición de desechos.
- Espacios adecuados de tránsito de personas.
- Espacios para el esparcimiento y de descanso.
- Disposición de materiales y sustancias peligrosas.
- Normas técnicas medioambientales emitidas por el gobierno nacional

Se debe revisar la Norma Técnica ISO 14090:2020 “Adaptación al cambio climático. Principios, requisitos y directrices” para adoptar lo que se considere relevante en los ajustes que se realicen a los diseños arquitectónicos.

2 Productos a entregar por el contratista:

Los productos que el proponente debe entregar como resultado del proyecto son los siguientes:

- Renders de los diseños propuestos
- Estudio detallado del nuevo diseño a implantarse, versus el sistema actual ventajas y desventajas, con mínimo los siguientes diseños:
 - Arquitectónicos, incluye mobiliario
 - Domótica
 - Seguridad
 - Hidráulicos
 - Voz, Datos, lógicas y Comunicaciones

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mecánicos, incluye aire acondicionado ○ Eléctricos incluye cargas actuales y propuestas ○ Iluminación ○ Señalética - Diseño de Obras complementarias con planos de planta, alzados y cortes. - Suministro de presupuesto detallado de obras a ejecutar y de muebles o equipos a adquirir. - Detalle de materiales a usar - Todos los diseños de obras y materiales deben cumplir con los requerimientos LEED. - Mantener el lenguaje arquitectónico actual de la ANH - Realizar las Presentaciones necesarias para la socialización de los diseños iniciales y los diseños finales propuestos. ○ Coordinación con la ANH - Los diseños propuestos deberán ser coordinados con el Supervisor del Contrato, con la Oficina de Tecnologías de la información y las Vicepresidencias de la ANH para atender sus requerimientos técnicos y de uso de los espacios. 	
	Iva	\$
	Valor total	\$
	<p>* Los valores presentados deben ser en pesos colombianos.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se debe dar cumplimiento a las condiciones para la presentación de la oferta económica en SECOP II. b) No se aceptarán variaciones en el cuadro de la oferta económica, se debe usar el formato como se presenta anteriormente. 	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre
Cedula

ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO: Las firmas invitadas deberán presentar la información solicitada en el presente sondeo de mercado al correo electrónico: **estudios.mercado@anh.gov.co** , antes del día 17 de junio de 2022.



CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 06
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

1

Aprobó:

Luis Alejandro Davila Mojica/ Líder administrativo Financiero



Revisó:

Franklin E Rodriguez/ Gestor T1 Grado 19



Proyectó:

Leidy Adriana Ciceri Polo / Gestor 15

